



Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.43097.2023.0

CASEROS,

08 AGO 2024

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **LOMBARDO, Martin Gonzalo** titular del C.U.I.L. 20-38669731-1 con domicilio en la Calle Pedernera N°2449, de la localidad de Merlo, partido de Merlo; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el Sr. **LOMBARDO, Martin Gonzalo**, resulta ser el titular del vehículo con dominio **EJD100**, el cual estaba alcanzado por el impuesto a los automotores municipalizados en relación a este municipio, hasta la fecha 20 de octubre de 2020;

Que en fecha 20 del mes de septiembre de 2023, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de reintegro, es de **\$46.568,43 (Pesos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con 43/100)**, referente a los pagos de las cuotas/periodos 01/2023 de \$ 3.861,05; 02/2023 de \$3.680,55; 03/2023 de \$ 3.493,43; 04/2023 de \$ 3.043,46; 5/2023 de \$ 2.539,49; 6/2023 de \$ 2.539,49; y la Moratoria 907 abonada de contado por \$27.410,96; que abarca desde la cuota 05/2020 al 06/2022 (fs. 6 a 12);



*Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.43097.2023.0

Que el contribuyente afin a respaldar lo solicitado, acompaña como prueba documental, copia del Título Automotor; copia de su DNI; copia de baja impositiva y certificado de libre deuda emitido por el municipio y la boleta junto a los comprobantes de pagos acusados (fs. 2 a 12);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones, se observa que los pagos efectuados por los periodos 01/2023 a 06/2023 y los periodos 06/2020 al 06/2022 referidos a la moratoria 907 no corresponden, por haberse abonado erróneamente con fecha posterior al trámite de baja de radicación del vehículo automotor en cuestión, con fecha 20 de octubre de 2020;

Que asimismo, a partir del informe emitido por el Dpto. de Reclamos y Exenciones (fs. 23) se observa que el periodo 05/2020 incluido en la moratoria 907 fue correctamente abonado y que el mismo luego de la quita de intereses, beneficio que otorgaba la moratoria, queda en un valor de \$1313,90 (Pesos mil trescientos trece con 90/100) y que por lo tanto, debe ser descontado a lo pretendido por el Sr. Lombardo;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 13/14);

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;



*Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMLA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.43097.2023.0

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias, surge lo siguiente: el Sr. **LOMBARDO, Martin Gonzalo**, titular del C.U.I.L. 20-38669731-1, no posee vehículos municipalizados a su nombre, no posee deuda por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee deudas por la Tasa de Servicios Generales, no deuda por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs. 13 a 20);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y devolver los saldos en favor del contribuyente **LOMBARDO, Martin Gonzalo** titular del C.U.I.L. 20-38669731-1 con domicilio en la Calle Pedernera N°2449, de la localidad de Merlo, partido de Merlo, provenientes del pago erróneo del impuesto automotor, correspondientes a la suma de **\$45.254,53**



Municipalidad Tres de Febrero
"2024 -30° Aniversario del Atentado
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.43097.2023.0

(Pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 53/100), en los términos desarrollados previamente en los considerandos.


ARTÍCULO 2º- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

RESOLUCIÓN N° 137/24


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

71A

MARIA PILAR INCHAUSPE
Subsecretaria
FINANZAS Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO